Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**EVANGELINA AGUIRRE CASTILLO**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
EXPEDIENTE:	**50001 3333 008 2017 00243-00**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por la apoderada del Municipio de Villavicencio contra la providencia proferida dentro del proceso de la referencia el día 30 de julio de 2020, notificada a través de estado del día 31 de julio de la misma anualidad, por medio del cual se denegó la solicitud de notificarle la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia al su correo electrónico personal, toda vez que fue notificada en debida forma a correo de su representado, entre otros.

Teniendo en cuanta que el mencionado recurso fue presentado dentro del término de ejecutoria de la providencia, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3º del Artículo 243, se **concede** en el efecto SUSPENSIVO ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.

En firme el presente proveído, por secretaría, remítase el expediente al Superior para efectos del recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:

ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f6e1f97eb025716822f85b45cef4801e45be7e4dff82eea1ae16b89089af1ca
Documento generado en 10/08/2020 04:14:25 p.m.